



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DocuSigned by:

DIP. MARTHA SALDAÑA

333FFBE9D783412...

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020
Oficio número CCM/IL/PASM/407/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 22 de septiembre de 2020, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EVALUACIÓN LEGISLATIVA.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

Paula Soto

7BA2488CD222423...

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EVALUACIÓN LEGISLATIVA**, al tenor de lo siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EVALUACIÓN LEGISLATIVA

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER

La Constitución Política de la Ciudad de México establece como competencia del Congreso Local la elaboración de un sistema que evalúe el desempeño de los resultados de su trabajo legislativo, de las leyes y de su impacto en la sociedad a través de la medición cuantitativa y cualitativa. Dicho sistema debe presentar sus resultados anualmente, los cuales deberán ser difundidos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

A pesar de ser un mandato Constitucional, el Congreso de la Ciudad aún no ha creado - y por lo tanto- ni implementado el sistema de resultados del trabajo legislativo, por lo anterior es que la presente iniciativa busca solventar este vacío que descuida la observancia de la Constitución Local y, sobre todo, el principio de parlamento abierto, transparencia y rendición de cuentas, bajo los cuales debe regir su actuar frente a la ciudadanía, creando el Sistema de Evaluación de Resultados del Trabajo Legislativo.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Se propone un mecanismo para sistematizar la información generada por el trabajo legislativo con la intención de mejorar los resultados del mismo, mediante criterios cuantitativos y, principalmente, cualitativos, a efecto de reflejar, identificar y catalogar aquellas iniciativas que reducen el desempeño parlamentario a meros conteos, de aquellas propuestas que abonan al desarrollo de las y los habitantes de la Ciudad.

La importancia de la evaluación legislativa

La evolución de la democracia la ha llevado a adquirir diversos adjetivos y concepciones, pasando de un sistema político que proporciona elecciones periódicas para el cambio de gobernantes, a una democracia que necesita de un Estado de Derecho y una ciudadanía más involucrada activamente en el proceso político.

Retomando esta última concepción, se considera que una sociedad es más democrática en la medida en la que se facilita a la población su participación en la elaboración y toma de decisiones, en condiciones de igualdad. Por lo tanto, para alcanzar un mayor grado de democracia, es necesario tener una ciudadanía activa e informada que, a través de diversos canales, haga cumplir la rendición de cuentas de quienes ejerzan una función pública.

Lograr legitimidad y gobernabilidad, así como confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas es fundamental para el funcionamiento de la democracia y la eficacia de la gobernanza. En los gobiernos con división de poderes, el Parlamento se formó con delegados electos -de manera directa o indirecta- por la ciudadanía. Durante años, el funcionamiento del Parlamento no dio cabida a la participación ciudadana, creando una desvinculación entre el representante y su representado, la falta de contrapesos por parte de la sociedad, una carente representación de los intereses ciudadanos en el Pleno y, por tanto, la falta de rendición de cuentas.

En el texto “El reto de evaluar al Poder Legislativo en México”, Alarcón menciona que:

La percepción de un Poder Legislativo poco permeable a la rendición de cuentas, con altos costos y sometido cada vez más a los esquemas partidistas, genera una imagen negativa de dicha instancia del régimen político.¹

Frente al escenario anterior, la ciudadanía ha exigido por parte de las instituciones gubernamentales, mayores espacios para la participación cívica y mecanismos para una mayor transparencia, receptividad, rendición de cuentas y eficacia. Por ello, y con el fin de promover los más altos compromisos políticos para avanzar en la labor legislativa hacia la

¹ Alarcón Olguín, V. (2020, 8 de abril). *El reto de evaluar al Poder Legislativo en México. Algunas reflexiones de contexto.* <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3181/10.pdf> .



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



apertura parlamentaria, es que los Parlamentos se han fijado la meta de ser *abiertos*, una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura, deliberación en conjunto y transparencia de los parlamentos, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria.

Para Arend Lijphart, en su texto *Modelos de Democracia*, la calidad democrática debe caracterizarse a partir de patrones indicadores de consenso, responsabilidad, respuesta y proximidad; para el trabajo parlamentario estos elementos sirven para percibir y evaluar su acción e influencia, por las beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional de éste.

En el contexto democrático, evaluar implica aprender, analizar, comparar y proponer cambios con base en los resultados, para guiar a toda la institución al debido cumplimiento de sus propósitos.

Dentro del ejercicio de su encargo, las y los Congresistas pueden representar sustantivamente los intereses ciudadanos y/o, orientar su actuar al cumplimiento de sus propios objetivos, los cuales en muchas ocasiones solo responden a su interés por mantener su carrera política. Por ello es importante brindar a sus representadas y representados herramientas que les permitan detectar qué rumbo están tomando las decisiones de su representante en el Congreso.

Uno de los mayores contrapesos al ejercicio del Poder por parte del Legislativo, es la vigilancia que ejerce el electorado, éste, a través de la transparencia, debe poder contar con información de calidad, a efecto de poder tener indicadores e investigaciones que le permitan incidir durante los procesos de toma de decisiones; por ejemplo, con las nuevas reformas en materia de reelección, las métricas que resulten de la labor legislativa serán un parámetro para la permanencia de una diputada o diputado en su curul.

Según lo expuesto por la Mtra. Bárbara Leonor Cabrera Pantoja²:

Existen dos disyuntivas ante las cuales nos enfrentamos para escudriñar al Poder Legislativo: por una parte la existencia de un menoscabo en la credibilidad hacia este Poder por parte de la sociedad; por la otra, su importancia, no sólo por la

² Cabrera Pantoja, B. L. (2012, febrero). *Necesidad de una Métrica Legislativa*. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-03-12.pdf>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



trascendencia de sus funciones, sino por la dimensión que representa en la consolidación del Estado Democrático de Derecho.

...

Algunos estudiosos de este Poder consideramos que el Legislativo enfrenta una situación ambigua: la mayoría de los ciudadanos advierte que es una institución clave dentro del sistema democrático pero expresa desconfianza y desaprobación hacia los legisladores. Parte de esta desconfianza tiene que ver con la cultura política mexicana; con la historia del Poder Legislativo en nuestro país, la falta de conocimiento y comprensión sobre las funciones y facultades del Congreso, los resultados del trabajo legislativo, la imagen de los partidos políticos y las opiniones expresadas por los medios de comunicación, entre otros factores. Los argumentos que los mexicanos utilizan para explicar la mala imagen de los legisladores varían. No obstante, entre los más mencionados se encuentran: “no trabajan bien”; “faltan mucho y son flojos”; “se pelean” y “no se ponen de acuerdo”. Otra razón que podría contribuir a explicar esa apreciación ciudadana acerca de éstos representantes populares, es la percepción sobre la corrupción.

Para realizar interpretaciones adecuadas sobre el actuar legislativo, es necesario implementar una metodología para realizar una evaluación que haga posible la medición de los resultados y con ello tener una herramienta de deliberación para la toma de decisiones futura.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

No se detecta problemática desde la perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN

El Congreso de la Ciudad no cuenta con parámetros para evaluar o medir el trabajo legislativo.

Una nueva legislación puede generar beneficios sociales netos al reducir costos de transacción o proporcionar bienes públicos. Sin embargo, también es posible que un cambio legislativo deje a la sociedad en su conjunto peor de lo que estaba antes de su promulgación. Tal es el caso de las medidas que protegen intereses especiales imponiendo costos a los consumidores. En otras palabras, hay cambios legislativos socialmente eficientes y cambios legislativos socialmente ineficientes. De ahí la



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



advertencia de Woodrow Wilson respecto a que el principal trabajo de los legisladores no es legislar, sino evaluar los efectos de las leyes.³

Muchas de las iniciativas que se han presentado y, en su caso, aprobado en el Congreso de la Ciudad de México, en muchas ocasiones solo son cambios constitucionales o legales que refieren a cuestiones menores de sintaxis, y no a transformaciones de fondo del *status quo*. Por ello, la evaluación del trabajo legislativo no puede ser únicamente considerada bajo estos indicadores.

La reforma política que vivió la Ciudad de México, generó un contexto de transición que permitió tener un primer acercamiento al desempeño legislativo, pues los proyectos de ley y las demandas a las que atienden, tienen el objeto de transformación. Sin embargo, no ha sido posible sistematizar tal información.

La evaluación del desempeño legislativo es una obligación que cualquier Congreso debe llevar a cabo para disponer de una medición cuantitativa y cualitativa que permita a cada persona legisladora disponer de datos precisos para mejorar el ejercicio de sus funciones con responsabilidad y siempre en mira de la transparencia y representatividad con la ciudadanía.

La evaluación permite conocer cuál es el impacto concreto de las acciones en lo inmediato y en plazos de tiempo largo, para poder proponer las estrategias de planeación y acción más adecuadas para el logro de un Congreso más eficaz y consecuentemente más legítimo y confiable ante la sociedad, en un esquema democrático.

Señala la Doctora Bárbara Leonor Cabrera Pantoja:

Por instrumento de evaluación legislativa, debemos entender aquella herramienta creada para medir y analizar el trabajo que desarrollan los legisladores durante el periodo de su encargo de representación.⁴

A nivel Federal, el 26 de abril de 2018, la Cámara de Diputados, siendo el máximo Órgano Legislativo del país, aprobó diversas reformas a su propio Reglamento para adicionar al Título Octavo, el **Capítulo VI “Del Sistema de Evaluación”** y disponer de su propio Sistema de Evaluación del Desempeño del Trabajo Legislativo, el cual se publicó el 08 de mayo de

³Nacif, Benito. (2006) *¿Qué hay de malo con la parálisis? Democracia y gobierno dividido en México*. Documentos de Trabajo, 183. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

⁴Cabrera Pantoja, B. L. (2012, febrero). *Necesidad de una Métrica Legislativa*. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-03-12.pdf>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



2018. Su Consejo Coordinador lo constituyó el 23 de agosto de 2018, con una vigencia de un año.

Sin embargo, la Evaluación del Desempeño Legislativo no ha tenido el impacto suficiente para que se legisle a favor de su aplicación. Muy pocas Leyes Orgánicas y Reglamentos del Poder Legislativo en los Congresos Estatales, apenas la mencionan y su aplicación apenas es implementada. Las que se tienen registradas a nivel Nacional son las siguientes:

Estado	Ordenamiento Jurídico	Artículos
Aguascalientes	Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes	Artículos 84, 85 y 86.
Chihuahua	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua	Artículo 15 BIS
Guanajuato	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Artículos 12 y 12 BIS
Oaxaca	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca	Artículo 89, fracción XII
Sonora	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora	Artículos 172, 173, 174 y 175

- Estado de Aguascalientes: Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, artículos 84, 85 y 86 con sus respectivos indicadores de mediación. La Coordinación de Procesos Legislativos se encargará de presentar trimestralmente sus informes a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su aprobación y remisión a la Coordinación de Comunicación Social.
- Estado de Chihuahua: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, artículo 15 BIS. Menciona que el Congreso promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado a la evaluación del desempeño legislativo.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- Estado de Guanajuato: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, artículos 12 y 12 BIS. El Congreso del Estado implementará los lineamientos del Parlamento Abierto y establecerá un Observatorio Ciudadano Legislativo que contará con índices de medición.
- Estado de Oaxaca: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 89, fracción XII. El titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios tiene como atribución recabar y sistematizar la información relativa a los indicadores de evaluación del desempeño legislativo, en coordinación con la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.
- Estado de Sonora: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, artículos 172, 173, 174 y 175. El Congreso del Estado contará con un Sistema de Evaluación del Trabajo Legislativo con sus indicadores respectivos, además de contar con un Comité Ciudadano que evaluará anualmente al Congreso y establecerá de manera imparcial los indicadores que se van a utilizar.

Estado	Normatividad	DICE
Aguascalientes	Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.	<p>Artículo 84. Para evaluar el trabajo legislativo, el Congreso contará con un Sistema de Evaluación del Trabajo Legislativo que tendrá como propósito generar información para que la Coordinación Social dé a conocer a la población el desempeño de la Legislatura; lo que contribuirá en la mejora continua del quehacer legislativo.</p> <p>Artículo 85.- El Sistema de Evaluación del Trabajo Legislativo estará a cargo de la Coordinación de Procesos Legislativos, deberá contemplar indicadores que permitan medir la productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y resultados cuantitativos y cualitativos de la Legislatura, y presentar trimestralmente sus informes a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su aprobación y remisión a la Coordinación de Comunicación Social.</p> <p>Artículo 86.- La Coordinación de Procesos Legislativos podrá emitir los resultados del Sistema de Evaluación del Trabajo Legislativo, aplicando las fórmulas siguientes:</p>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



		<p>I. Indicador de Iniciativas por Grupo Parlamentario (IGP), $IGP = \text{NIG} \times 100 \text{NDG}$. Donde:</p> <p>a) IGP = Indicador de iniciativas presentadas por Grupo Parlamentario;</p> <p>b) NIG = Número de Iniciativas presentadas por Grupo Parlamentario; y</p> <p>c) NDG = Número de diputados por Grupo Parlamentario;</p> <p>II. Indicador de Iniciativas presentadas por Diputado (IID), $IID = \text{ID} \times 100 \text{NTIPL}$. Donde:</p> <p>a) IID= Indicador de iniciativas presentadas por diputado;</p> <p>b) ID = Iniciativas presentadas por diputado; y</p> <p>c) NTIPL = Número Total de Iniciativas presentadas durante la Legislatura;</p> <p>III. Rendimiento Legislativo (RL), $RL = \text{NID} \times 100 \text{NIP}$. Donde:</p> <p>a) RL = Rendimiento Legislativo;</p> <p>b) NID = Número de Iniciativas dictaminadas; y</p> <p>c) NIP = Número total de iniciativas presentadas;</p> <p>IV. Indicador de Rezago Legislativo (IRL), $IRL = \text{NIPD} \times 100 \text{NIPP}$. Donde:</p> <p>a) IRL = Indicador de Rezago Legislativo;</p> <p>b) NIPD = Número de Iniciativas Pendientes de Dictaminar; y</p> <p>c) NIPP = Número de Iniciativas Presentadas en el Periodo;</p> <p>V. Indicador de Asistencia a las Reuniones del Pleno (IARP), $A = E \times 100 \text{TS}$. Donde:</p> <p>a) A = Asistencia a las Reuniones del Pleno;</p> <p>b) E = Entradas con registro a la Inicio de la Sesión; y</p> <p>c) TS = Número Total de Sesiones celebradas en el Periodo a Evaluar;</p> <p>VI. Indicador de la Asistencia a las Reuniones en Comisiones (IARC), $AC = E \times 100 \text{TS}$. Donde:</p> <p>a) AC = Asistencia a las reuniones de las Comisiones;</p> <p>b) E = Entradas a las reuniones; y</p>
--	--	---



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



		<p>c) TS = Número total de reuniones celebradas en el periodo; Dicho indicador deberá ser medido por cada una de las comisiones de las que forman parte cada uno de los diputados; e VII. Indicador de Seguimiento de Agenda Legislativa por Partido (IALP), ALC = L x 100 P. Donde: a) ALC = Agenda Legislativa Común; b) L = Propuestas Logradas; y c) P = Propuestas Comprometidas.</p>
Baja California		NO LO MENCIONA
Baja California Sur		NO LO MENCIONA
Campeche		NO LO MENCIONA
Coahuila		NO LO MENCIONA
Colima		NO LO MENCIONA
Chiapas		NO LO MENCIONA
Chihuahua	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua	<p>CAPÍTULO II Parlamento Abierto ARTÍCULO 15 BIS. El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.</p> <p>[...]</p>
Durango		NO LO MENCIONA
Guanajuato	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<p>Capítulo II Parlamento Abierto y Evaluación Legislativa Artículo 12. El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.</p> <p>En el ejercicio de su función los Diputados promoverán la participación e inclusión de la</p>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



		<p>ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo.</p> <p>El Congreso del Estado impulsará a través de Lineamientos de Parlamento Abierto la implementación de prácticas de transparencia y de evaluación legislativa para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.</p> <p>Párrafo reformado P.O. 12-03-2019</p> <p>Artículo 12 bis. El Congreso del Estado establecerá el Observatorio Ciudadano Legislativo como un mecanismo de evaluación objetiva del desempeño legislativo de los diputados con base en los siguientes índices:</p> <p>I. De eficiencia y transparencia legislativa;</p> <p>II. De eficiencia presupuestal y fiscalización; y</p> <p>III. De impacto social y agenda legislativa</p> <p>Lo anterior con el objetivo de integrar y coordinar un sistema de medición y evaluación con participación ciudadana, de las actividades legislativas y parlamentarias en el Estado.</p>
Guerrero		NO LO MENCIONA
Hidalgo		NO LO MENCIONA
Jalisco		NO LO MENCIONA
Michoacán		NO LO MENCIONA
Morelos		NO LO MENCIONA
Nayarit		NO LO MENCIONA



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Nuevo León		NO LO MENCIONA
Oaxaca	Ley Orgánica del Poder Legislativo	<p>ARTÍCULO 89. El titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>XII. Recabar y sistematizar la información relativa a los indicadores de evaluación del desempeño legislativo, en coordinación con la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, para hacerlos de conocimiento de los integrantes de la Jucopo, y [...]</p>
Puebla		NO LO MENCIONA
Querétaro		NO LO MENCIONA
Quintana Roo		NO LO MENCIONA
San Luis Potosí		NO LO MENCIONA
Sinaloa		NO LO MENCIONA
Sonora	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora	<p>TÍTULO DÉCIMO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA CAPÍTULO ÚNICO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO</p> <p>ARTÍCULO 172.- El Congreso del Estado contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso del Estado, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua.</p> <p>ARTÍCULO 173.- El sistema de evaluación deberá contener indicadores que permitan medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y los resultados de la legislatura, y será</p>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



		<p>aprobado por el pleno del Congreso del Estado dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de cada legislatura, pudiendo actualizarse según las necesidades del Congreso del Estado.</p> <p>ARTÍCULO 174.- Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del sistema de evaluación, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política propondrá al pleno del Congreso del Estado, la integración de un Comité Ciudadano, con por lo menos cinco personas, que durará en funciones tres años.</p> <p>ARTÍCULO 175.- El Comité Ciudadano se reunirá, cuando menos, cada tres meses en las instalaciones del Congreso del Estado.</p> <p>El Comité Ciudadano evaluará anualmente al Congreso del Estado en los términos de los indicadores aprobados, debiendo informar al mismo de los resultados obtenidos.</p>
Tabasco		NO LO MENCIONA
Tamaulipas		NO LO MENCIONA
Tlaxcala		NO LO MENCIONA
Veracruz		NO LO MENCIONA
Yucatán		NO LO MENCIONA
Zacatecas		NO LO MENCIONA

En el caso de la Ciudad de México, la Constitución Política local señala entre las competencias del Congreso, elaborar un sistema de evaluación de resultados del trabajo legislativo, así como su impacto en la sociedad; por su parte, la Ley Orgánica de éste, designa a la Coordinación de Servicios Parlamentarios como la encargada de realizar dicho sistema.

Cámara de Diputados Reglamento de la Cámara de Diputados.	Constitución Política de la Ciudad de México.	Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México Título Primero DEL CONGRESO Capítulo I Disposiciones Generales
--	--	--



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



<p>Artículo 284 Bis: 1. La Cámara de Diputados contará con un Sistema de Evaluación de Diputados que tendrá como objeto, valorar el desempeño del trabajo legislativo de todas las diputadas y los diputados integrantes de la legislatura.</p>	<p>Artículo 29, apartado D, inciso p: Elaborar un Sistema de Evaluación de Resultados de su trabajo legislativo, así como su impacto en la sociedad. Dicho Sistema deberá presentar sus resultados anualmente, los cuales deberán ser difundidos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Artículo 13, Fracción XLIX: Elaborar un sistema de evaluación de resultados de su trabajo legislativo, así como su impacto en la sociedad, a través de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a efecto de integrar, recopilar, actualizar, mantener, sistematizar y publicar la información relevante dentro del proceso legislativo con las actualizaciones de las modificaciones a la legislación de la Ciudad.</p>
<p>Artículo 284 Ter: 1. El Sistema de Evaluación de Diputados se deberá difundir permanentemente en el sitio electrónico de la Cámara y las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada periodo de sesiones.</p>		
<p>Artículo 284 Quáter: 1. La evaluación del desempeño de los trabajos legislativos se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan los legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>		
<p>Artículo 284 Quinquies: 1. El Sistema de Evaluación de Diputados se implementará a través de un Consejo Coordinador que fungirá como órgano colegiado institucional y de participación ciudadana de carácter consultivo, informativo y de colaboración en materia de evaluación legislativa de los diputados y sus decisiones se aprobarán por consenso.</p>		



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Artículo 284 Sexies:

1. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se integra de la siguiente forma:
 - I. El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien será el presidente del Consejo;
 - II. Un representante de cada grupo parlamentario y un representante de los Diputados independientes;
 - III. El Secretario General;
 - IV. El Secretario de Servicios Parlamentarios, quien fungirá como Secretario Técnico;
 - V. El titular de la Unidad de Transparencia;
 - VI. El titular del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.
 - VII. El Titular del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública;
 - VIII. Hasta cinco representantes de instituciones de educación superior;
 - IX. Hasta cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil, y
 - X. Hasta cinco representantes de Organizaciones del sector productivo.
2. Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción II, deberán ser designados por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
3. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordará por consenso la elección de los integrantes del Consejo a que se refieren las fracciones VIII, IX y X, los cuales tendrán una participación honorífica por un periodo de un año con posibilidad de ser ratificados para periodos subsecuentes.
4. A excepción del Presidente y del Secretario Técnico, los integrantes del Consejo podrán designar a un suplente que cubra su representación en las reuniones a las que no pueda asistir.
5. Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Coordinador a personas expertas en materia de evaluaciones, a un representante de la Auditoría



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



<p>Superior de la Federación, a representantes de instituciones públicas, representantes de instituciones educativas y de investigación, a representantes de organismos internacionales y a representantes de diversos sectores de la sociedad, cuando se traten asuntos relacionados con sus especialidades o cuya experiencia profesional sea útil para que participen emitiendo opiniones, aportando información o colaborando con acciones que le competen al Consejo.</p>		
<p>Artículo 284 Septies: 1. El Sistema de Evaluación de Diputados se normará por criterios que para tales efectos expida el Consejo Coordinador del Sistema, mismos que deberán contener por lo menos lo siguiente: I. Los principios rectores del Sistema de Evaluación de Diputados; II. El catálogo de los elementos cualitativos y cuantitativos, así como los componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar la evaluación; III. El método de la evaluación; IV. Los plazos y la periodicidad para realizar cada etapa de las evaluaciones y su difusión; V. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones, y VI. Los lineamientos y directrices que se seguirán para mejorar el desempeño de la Cámara de Diputados.</p>		

Por ello es necesario generar una ruta de diagnóstico para analizar las mecánicas y recursos legislativos. Es necesario implementar mecanismos de seguimiento, acopio de información y construcción de indicadores y bases de datos que a su vez puedan tener una utilidad amplia.

En el ejercicio de la evaluación legislativa, así como en todo análisis social basado en el método científico, el establecimiento de una metodología estricta y especializada es fundamental para el análisis de cada uno de los factores que componen el fenómeno a



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



estudiar. Por ello, a fin de construir una teoría de investigación sobre el quehacer legislativo en la Ciudad de México, es indispensable el estudio de los factores en lo particular y en lo general, siempre con estricto apego al método científico. En palabras de Mario Bunge, *el estudio del método científico es, en una palabra, la teoría de la investigación*.⁵

En este sentido, para el oportuno planteamiento del problema de investigación que nos atañe, Bunge propone la siguiente metodología:

Planteamiento del problema:

1. *Reconocimiento de los hechos: examen del grupo de hechos, clasificación preliminar y selección de los que probablemente sean relevantes en algún respecto.*
2. *Descubrimiento del problema: hallazgo de la laguna o de la incoherencia en el cuerpo del saber.*
3. *Formulación del problema: planteo de una pregunta que tiene probabilidad de ser la correcta; esto es, reducción del problema a su núcleo significativo, probablemente soluble y probablemente fructífero, con ayuda del conocimiento disponible.*

Prueba de las hipótesis:

1. *Diseño de la prueba: planteamiento de los medios para poner a prueba las predicciones; diseño de observaciones, mediciones, experimentos y demás operaciones instrumentales.*
2. *Ejecución de la prueba: realización de las operaciones y recolección de datos.*
3. *Elaboración de los datos: clasificación, análisis, evaluación, reducción, etcétera, de los datos empíricos.*
4. *Inferencia de la conclusión: interpretación de los datos elaborados a la luz del método teórico.*

Por este motivo, la recopilación y el análisis de variables como la productividad y la calidad de los trabajos legislativos, resulta fundamental para la obtención y el análisis de datos estadísticos, así como de la aplicación de la técnica legislativa que representa la labor del Poder Legislativo en nuestra capital.

El análisis preliminar, actual y posterior del trabajo realizado por el Congreso de la Ciudad de México será decisivo para la evaluación, seguimiento y la predicción de las tendencias en el actuar legislativo. Esto posibilitará un diagnóstico objetivo y acertado para la

⁵ Bunge, Mario. *La ciencia, su método y su filosofía*. Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires, 1979.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



detección de áreas de oportunidad, así como las propuestas de mejora, en beneficio de la ciudadanía.

Según el sociólogo norteamericano, Raymond A. Bauer, *los indicadores sociales son los medios por los que una sociedad puede afirmar dónde se encuentra en la actualidad o dónde estuvo y proporcionar una base de anticipación más que de previsión, en lo que concierne a nuestra evolución en un cierto número de dominios o campos sensibles de bienestar social.*⁶

Propuesta para la creación del Sistema de Evaluación de Resultados del Trabajo Legislativo



Las evaluaciones que se han realizado hasta el momento tienden a contabilizar los asuntos presentados ante el Pleno solo discriminando el tipo de instrumento de que se trate, una iniciativa o un punto de acuerdo, esto para el caso de los asuntos presentados por legisladoras y legisladores; para las Comisiones sólo se evalúa el número de asuntos dictaminados.

Partiendo de la afirmación de Benito Nacif:

*El indicador que usualmente se utiliza para medir el volumen de legislación producida es el número de iniciativas aprobadas por legislatura. Se trata de un indicador imperfecto pues las iniciativas no tienen la misma importancia; sus consecuencias para la sociedad en términos de costos y beneficios pueden ser muy diferentes.*⁷

⁶ Los indicadores en la medición de niveles de bienestar social. Revista Política Social, Núm. 133, enero-marzo, 1982. Consultado en: <file:///C:/Users/Rodrigo/Downloads/Dialnet-LosIndicadoresEnLaMedicionDeNivelesDeBienestarSoci-2495636.pdf> (Fecha de consulta: 20/04/2020).

⁷ Nacif, Benito. (2006) *¿Qué hay de malo con la parálisis? Democracia y gobierno dividido en México.* Documentos de Trabajo, 183. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Es necesario encontrar nuevos indicadores que permitan desentrañar los objetivos de iniciar un acto jurídico que dé comienzo al proceso legislativo. El Doctor Sergio Arturo Bárcena Juárez⁸ ha realizado un estudio completo sobre los diferentes indicadores que se han utilizado para la clasificación de iniciativas en diversos Parlamentos:

Tabla 1 Objetivos, categorías y hallazgos de los primeros índices clasificatorios de las iniciativas de ley

Autores	Objetivo	Categorías	Hallazgos
Lowi	Observar las relaciones de poder entre gobernantes y gobernados a partir del tipo de políticas públicas enviadas al Congreso por la administración federal.	Distributivas Redistributivas Regulatorias	El tipo de leyes varía de acuerdo con el momento histórico del régimen político. Las iniciativas regulatorias sufren más enmiendas en el debate plenario
Blondel <i>et al.</i>	Perfeccionar el instrumento de Lowi, al agregar un indicador de relevancia de las iniciativas basado en su longitud, asumiendo que las propuestas más voluminosas son las que más controversia legislativa producen.	Retoma a Lowi, agregando escala jerárquica: 1=menos relevante; 10 más relevante (en función de la longitud de la iniciativa de ley)	En regímenes autoritarios, las iniciativas del gobierno se aprueban con mayor facilidad. La oposición propone más iniciativas irrelevantes de bajo costo. Las propuestas de mayor longitud generan más confrontación.
Di Palma	Explicar la hiperproductividad legislativa en la asamblea italiana, conociendo el nivel de agregación y el tipo de efecto que buscan causar las leyes.	Nacional, regional, local y microsectorial. Benéficas, mixtas y privativas	Para mantener la estabilidad del gobierno la mayoría de las iniciativas son conservadoras y se dirigen a segmentos focalizados, buscando producir impactos benéficos y así evitar confrontación legislativa

Elaboración del Dr. Bárcena

Tabla 2 Objetivos, categorías y hallazgos de los índices clasificatorios de “nueva generación”

Autores	Objetivo	Categorías	Hallazgos
Mayhew	Identificar la atención atraída por la iniciativa empleando barrido de datos en dos fases.	Trascendentales Superficiales	Los periodos de gobierno dividido no reducen la generación de legislación relevante

⁸Bárcena Juárez, S. A. (2019) *¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina.* http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182019000100395&lng=es&nrm=iso&tlng=es#B45



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Howell <i>et al.</i>	Perfeccionar el estudio de Mayhew añadiendo niveles de importancia legislativa y con técnicas estadísticas más precisas.	Trascendentales Importantes Ordinarios Menores	Los periodos de gobierno dividido deprimen la generación de legislación relevante
Adler y Wilkerson	Crear un indicador bidimensional basado en los principios de afectación y urgencia para la atención de iniciativas en un Congreso.	Triviales Relevantes Apremiantes No apremiantes	Las iniciativas de alcance nacional tienen menos probabilidades de avanzar en el proceso legislativo. Las iniciativas apremiantes están relacionadas con las funciones sustantivas de la asamblea y cuentan con altas tasas de aprobación
Volden y Wiseman	Construir un índice aplicable a los diputados en lo individual, ponderando la relevancia de sus proyectos con el avance de los mismos por el proceso legislativo.	Conmemorativas Sustantivas Significativamente sustantivas	La efectividad se relaciona con habilidades innatas, adquisición y cultivo de habilidades críticas, y con el aprovechamiento de cargos de gobierno

Elaboración del Dr. Bárcena

Tabla 3 Objetivos, categorías y hallazgos de índices clasificatorios aplicados a distintos casos de América Latina

Autores	Objetivo	Categorías	Hallazgos
Taylor-Robinson y Díaz	Determinar el carácter del Congreso de Honduras en relación con el Ejecutivo, con base en el tipo de propuestas legislativas presentadas por ambos poderes.	Retoman las categorías de Di Palma por nivel de agregación y efectos esperados Nacional, regional, local o individual. Benéficas, mixtas, privativas a lo que ellos agregaron las neutrales	Comprobaron la teoría del secreto eficiente, con un Ejecutivo atendiendo demandas de carácter local y regional y legisladores enfocados en atender pequeñas bases de electores. El Congreso de Honduras mantuvo su carácter marginal
Lanzaro <i>et al.</i>	Analizar la evolución de las reformas de acuerdo con su contenido transformativo a lo largo de un proceso de transición democrática.	Alta, mediana y baja importancia	Durante los primeros años de transición, el porcentaje de proyectos relevantes fue mayor que en los posteriores. Las leyes importantes se aprobaron al inicio de los periodos legislativos y su presencia se reduce al avanzar la legislatura
Crisp <i>et al.</i>	Conocer el efecto de las instituciones electorales sobre el comportamiento parlamentario, basándose	Focalizadas y generalizables	La legislación focalizada fue a menos común y sus principales promotores fueron legisladores del partido en el Ejecutivo.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



	en la distribución de los recursos.		
--	-------------------------------------	--	--

Elaboración del Dr. Bárcena

Tabla 4 Objetivos, categorías y hallazgos de índices clasificatorios aplicados al Congreso mexicano

Autores	Objetivo	Categorías	Hallazgos
Puente	Determinar la resistencia del Senado a los proyectos del Ejecutivo.	Cruciales Relevantes Ordinarias Menores	La cuarta parte de los proyectos que propuso el Ejecutivo fueron iniciativas cruciales y relevantes. Los proyectos cruciales son los que recibieron más modificaciones y bloqueos en el Senado.
Espinoza y Miguel	Estudiar el tratamiento de la agenda Ejecutiva en la Cámara de Diputados, partiendo del nivel de relevancia y el conflicto político generado por las iniciativas del Presidente.	Alta importancia Mediana importancia Baja importancia	Consistentes con los de Puente. Un tercio de la agenda ejecutiva fue de mucha importancia y estos proyectos se toparon con conflicto y resistencia.
González	Dimensionar el <i>focus</i> de la representación parlamentaria ejercida en México, reconociendo el alcance y nivel de agregación de las iniciativas de los diputados federales.	Base territorial (nacional, regional o local) Nivel de sectorialización Efecto esperado (benéfico, privativo, mixto o neutral) Contenido (social, económico, seguridad, medio ambiente y político)	97% de las iniciativas tenía implicaciones a nivel nacional. Los legisladores del partido en el gobierno fueron los que más se inclinaron por iniciativas focalizadas.

Elaboración del Dr. Bárcena

Por lo expuesto por el Dr. Bárcena, podemos considerar que la clasificación de las iniciativas debe ir más allá de una razón numérica de marcaje personal. Para tal efecto es necesario retomar el mandato Constitucional local que señala:

Como competencia del Congreso:

- **Elaborar un sistema de evaluación**
 - **Dé resultados de su trabajo legislativo**
 - **Así como su impacto en la sociedad**



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- **Evaluación cuantitativa y cualitativa de las leyes**
- **Dicho sistema deberá presentar sus resultados anualmente, los cuales deberán ser difundidos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.**

Por lo anterior, el Sistema de Evaluación debe permitir reformular y retroalimentar el proceso legislativo y los instrumentos subsecuentes así como la rendición de cuentas.

Retomando, nuevamente, el texto constitucional, se señala que el Congreso debe elaborar un sistema que evalúe los resultados de su trabajo legislativo y el impacto de las leyes en la sociedad, difundido sus resultados bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Por los antes expuesto, la presente iniciativa busca crear un Sistema de Evaluación de Resultados, el cual se integrará por dos elementos: una evaluación del trabajo legislativo, realizada cuantitativa y cualitativamente; y una evaluación del impacto en la sociedad, con base en la creación y modificación de las leyes; ambas evaluaciones serán de carácter cualitativo y cuantitativo.



→ **Del Sistema de Evaluación de Resultados**

La multifactorialidad de los trabajos legislativos, así como la falta de un mecanismo sólido, estructurado y eficiente, capaz de analizar y evaluar el quehacer legislativo, generan grandes campos de oportunidad para la implementación de mecanismos que midan, evalúen y develen las fortalezas y debilidades del Poder Legislativo.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



El Sistema será un instrumento para mejorar el desempeño de las diputadas y diputados en la presentación de iniciativas, a efecto de que estas cuenten con calidad, posibilidad de aprobación y, principalmente, un impacto positivo en la sociedad. Asimismo, será un elemento para que la ciudadanía pueda conocer qué hace su representante en el cumplimiento de su labor legislativa, debido a que podrá conocer cuántas y sobre qué temas presenta una diputada o diputado iniciativas, así como el proceso para su aprobación.

Por ello, es indispensable que el sistema de evaluación legislativa se asiente en las siguientes características:

- Sistematicidad:** es el estudio integral de las leyes, así como del conjunto normativo para el desarrollo de una política pública a través de la evaluación de elementos empíricos.
- Continuidad:** el carácter de la evaluación de los trabajos legislativos debe ser tan continuo y permanente, como los trabajos legislativos mismos. Pese a que los trabajos y su proceso evaluativo lleguen eventualmente a un punto natural de asentamiento funcional, es menester recordar que la sociedad, así como sus fenómenos y procesos que le dan vida, se encuentran en constante dinamismo; por ello, también el trabajo legislativo y su consecuente proceso de evaluación, deberán ser continuos y dinámicos.
- Posterioridad:** una vez que concluye el proceso de reforma o de creación de nuevas legislaciones, y que ésta se pone en práctica, se podrá distinguir la diferencia entre su impacto y el impacto de otras legislaciones similares.⁹

● De los resultados del trabajo legislativo

El trabajo legislativo realizado por las diputadas y diputados principalmente es:

- Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local.
- Legislar sobre los poderes de la Ciudad, las alcaldías, los derechos humanos y sus garantías, estas tendrán el carácter de leyes constitucionales.
- Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión.

⁹ Osés Abando, Josu. Evaluación Legislativa y Parlamento. Revista Debate, Año VI, número 15, diciembre de 2018. Consultar en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/DEE7CBE2D77148B7052578CE0068DFB8/\\$FILE/05-Evaluacion_legislativa_Parlamento.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/DEE7CBE2D77148B7052578CE0068DFB8/$FILE/05-Evaluacion_legislativa_Parlamento.pdf) (Fecha de consulta: 20/04/2020).



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad.
- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- Revisar la cuenta pública del año anterior.
- Aprobar y reformar la ley constitucional del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior.
- Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia.

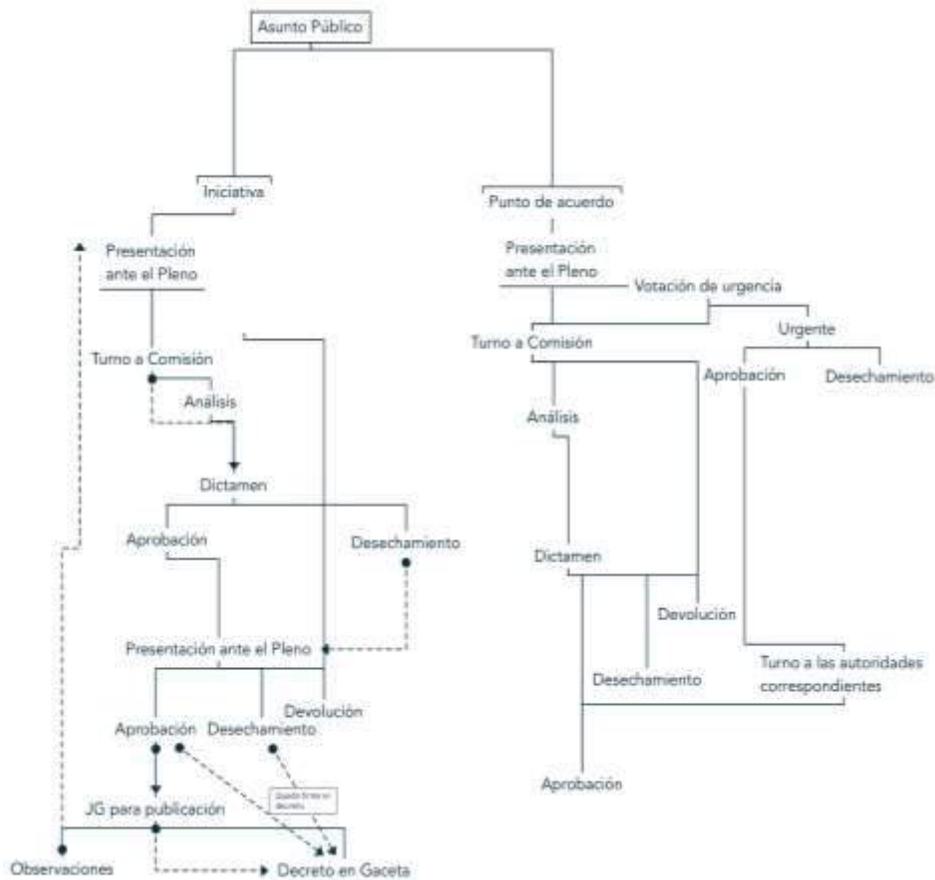
Estas actividades son realizadas por las diputadas y diputados en sesiones de Pleno y en Comisiones. Por ello, para realizar una evaluación, es necesario reconocer el proceso y el procedimiento legislativo.

El proceso legislativo es el conjunto de actos y procedimientos legislativos, concatenados cronológicamente, para la formación de leyes que impacten positivamente en la sociedad. Por su parte, el procedimiento representa el conjunto de los pasos puntuales que deben seguirse durante el proceso para elaborar y poner en vigor las normas. En el Congreso de la Ciudad de México el procedimiento es el siguiente: 1) presentación de la iniciativa, 2) turno de la iniciativa para su estudio a la comisión de dictamen correspondiente, 3) dictamen de comisión, 4) presentación del dictamen ante el Pleno, 5) discusión, 6) aprobación, 7) sanción, 8) promulgación y publicación, e 9) iniciación de la vigencia.

El trabajo legislativo está, evidentemente, ligado al proceso y procedimiento que deben seguirse; son parte uno del otro. Por ello es necesario que la evaluación se nutra de los actos que forman parte del trabajo legislativo durante el proceso y procedimiento legislativo, así como del Sistema de Información Legislativa. Un ejemplo de esto es la existencia de deliberación pública con las organizaciones sociales, especialistas o académicas para lograr, dentro del ejercicio de parlamento abierto, conocimiento de los problemas e intereses sociales, los cuales abonarán a la formación de las leyes.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Es necesario señalar que esta información también deberá estar contemplada en el Sistema de Información Legislativa, el cual es coordinado también por la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

a) De la evaluación de los resultados del trabajo legislativo cuantitativo

Con anterioridad se mencionó que el trabajo legislativo se divide, principalmente, en sesiones de Pleno y de Comisiones, en las cuales participan las legisladoras y legisladores. Por ello se propone partir de una primera evaluación del trabajo legislativo que incluirá los conteos de los asuntos presentados por las diputadas y diputados en Pleno y Comisiones, así como los conteos de los asuntos presentados por las Comisiones en Pleno y en el mismo trabajo del proceso deliberativo.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Diputada/diputado	Comisión/Comisiones
Iniciativas	Dictámenes de Iniciativas
Propuestas de Iniciativa	Dictámenes de propuestas de Iniciativa
Proposiciones con punto de acuerdo	Dictámenes de punto de acuerdo
Eventos deliberativos con ciudadanía y/o especialistas del tema a legislar	Eventos deliberativos con ciudadanía y/o especialistas del tema a legislar

Actividad de la Diputada/Diputado en Pleno

A título personal Diputadas/ Diputados	Suscritas en conjunto por Diputadas/ Diputados	Suscritas como Grupo Parlamentario
--	--	------------------------------------

Iniciativas	Propuesta de Iniciativa	Puntos de Acuerdo	Participaciones en Tribuna	Eventos con fundamento en el principio de parlamento abierto (foros, informes)
-------------	----------------------------	-------------------	-------------------------------	--

Actividad de la Diputada/Diputado en Comisiones

Observaciones a su propia iniciativa	Observaciones a los asuntos en análisis	Participaciones	Participaciones en los eventos organizados por la Comisión	Participaciones en Pleno durante la presentación de los dictámenes de las Comisiones a las que pertenece
---	--	-----------------	--	---

Actividad de las Comisiones o Comités

Iniciativas suscritas por quienes integran la Comisión	Dictámenes (iniciativas y proposiciones) aprobados	Dictámenes (iniciativas y proposiciones) desechados	Iniciativas y proposiciones sin dictamen en el tiempo estipulado por la Ley	Comparecencias de las dependencias de Gobierno Alcaldías y Órganos Autónomos	Mesas de Trabajo con dependencias de Gobierno Alcaldías y Órganos Autónomos	Eventos con fundamento en el principio de parlamento abierto
--	---	--	--	--	---	---

b) De la evaluación de los resultados del trabajo legislativo cualitativo



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Para el caso de la evaluación cualitativa de los resultados del trabajo legislativo, es necesario adentrarse más en la técnica, los objetivos, la trascendencia, la difusión y participación social que implica el inicio de un proceso jurídico en el Congreso Local.

El principio de la evaluación cualitativa debe partir de la calidad de iniciativa que se presenta. Para ello se propone primero partir de la clasificación de las iniciativas, para conocer la intención de la persona legisladora, si su propuesta solo infla el conteo personal, si su iniciativa va enfocada a un sector poblacional o si su iniciativa reforma el status político, económico, social o cultural.

- Tema:
 - Político
 - Social
 - Administrativo
 - Económico
 - Bienestar
 - Derechos humanos
 - Cultural
 - Conmemorativo
 - Orden interno
- Apego a la agenda legislativa del Grupo Parlamentario al que pertenece, de ser el caso
- Población o sector público afectado
- Participación previa a la presentación de la iniciativa en Pleno, de la población interesada
- Relación con el contexto social al momento de su presentación
- Número de diarios nacionales y locales en los que aparece
- Número de observaciones de autoridades del gobierno recibidas
- Número de observaciones de la ciudadanía recibidas
- Número de modificaciones realizadas a la iniciativa por la Comisión de Análisis
- Participación de la ciudadanía durante el análisis (foros, mesas de trabajo, etc.)
- Consenso político para su aprobación durante la dictaminación
- Urgencia y tiempo para la dictaminación
- Consenso político para su aprobación en el Pleno
- Tipo de votación
- Observaciones recibidas post aprobación en el Pleno

Como puede apreciarse, los elementos a evaluar, tanto de orden cuantitativo, como cualitativo, derivan en resultados medibles, concretos, clasificables y comparables.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Según el Dr. Víctor Alarcón, para que la evaluación del desempeño legislativo garantice la democratización de sus resultados en la medición del impacto social, ésta deberá cumplir con los siguientes principios básicos:

1. **Consenso conceptual y operativo, a partir de mecanismos formales de auto-evaluación, dentro de la misma cámara legislativa:** deberán tener consecuencias concretas para la corrección y el mejoramiento de los procesos del trabajo legislativo, por parte de las legisladoras y legisladores;
2. **Fortalecimiento de los sistemas de información, con indicadores sencillos:** deberán permitir conocer en todo momento el estado que guardan los instrumentos legislativos generados por los diversos actores, en el proceso legislativo;
3. **Contrastar constantemente los resultados de la auto-evaluación legislativa, con los proyectos legislativos existentes, en una misma materia:** estos proyectos legislativos deben presentarse al inicio del año o del periodo legislativo, por parte de los grupos parlamentarios;
4. **El proceso de auto-evaluación legislativa deberá complementarse con las aportaciones provenientes del trabajo generado por las diversas instancias académicas y de observación ciudadana:** es necesario reconocer la función de contraste y control que desempeñan estas instancias, así como localizar y reconocer las distintas áreas de oportunidad en la construcción de acuerdos con los sectores sociales, relacionados con cada aspecto del trabajo legislativo.¹⁰

● Del impacto social

La función legislativa suele estar asociada exclusivamente a la de la creación de las leyes, sin embargo, y como ya ha sido citado, Woodrow Wilson menciona al respecto que quienes legislan deben evaluar los efectos de éstas. La Constitución de la Ciudad propone la creación de una evaluación que mida el impacto social, para este efecto se propone utilizar la siguiente metodología, a fin de realizar un análisis *ex post* del desempeño legislativo:

- Hermenéutica
- Sistemática

¹⁰ Alarcón Olguín, Víctor. El reto de evaluar al poder legislativo en México. Algunas reflexiones de contexto. Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM. Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3181/10.pdf> (Fecha de consulta: 20/04/20).



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- Histórica y
- Comparada

Así mismo, como parte de dicha metodología, la evaluación deberá cernirse a los siguientes parámetros:

1. Margen temporal anual para la evaluación de normas de nueva entrada en vigor.
2. Posibilidad de realizar múltiples evaluaciones a la misma norma.
3. Elaboración de indicadores de evaluación especializados para cada norma.
4. Naturaleza pública de la evaluación y publicación de conclusiones.
5. Elaboración de un calendario de acciones.
6. Posibilidad de realizar evaluaciones parciales o totales

Así mismo, para una evaluación integral y efectiva, es necesario medir el impacto empírico y cualitativo de la legislación, un año después de su implementación.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “el impacto de una norma susceptible de evaluación, puede ser económico, financiero, social, cultural, ambiental institucional o legal.

1. Económico: Costos de implementación (esperados contra observados); costos imprevistos; beneficio proyectado/ esperado contra beneficios obtenidos; beneficios para las actividades productivas y/o comerciales.
2. Financiero: Fuentes y recursos esperados para implementar la ley.
3. Social: Resultados relacionados con el beneficiario esperado; impactos imprevistos; grado de satisfacción de las expectativas de los beneficiarios y los ciudadanos.
4. Cultural: Resultados que genera la ley y su implementación en relación con la forma en que la sociedad percibe y concibe el objeto de la ley.
5. Ambiental: Impacto para el entorno físico o humano.
6. Institucional: Creación de nuevos organismos o servicios; atribución de nuevas responsabilidades a órganos existentes, reasignación de funciones o servicios a organismos.
7. Legal: Impacto esperado/ inesperado en otras leyes (modificaciones, etc.); disposiciones aprobadas por el Ejecutivo para implementar la ley.¹¹

¹¹ Evaluación Legislativa en México: una propuesta para las Entidades Federativas. Rivera León, Mauro Arturo. Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas. Núm. 6. 2006, p.100. Consultado en: <http://revistas.uned.es/index.php/REPPP/article/download/15475/14149> (Fecha de consulta: 20/04/2020.)



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Tomando en consideración que la evaluación de una ley implica al mismo tiempo la evaluación de su impacto social, el proceso evaluativo se traduce entonces en un proceso dialógico al posibilitar y propiciar la participación de los distintos sectores sociales.

De este modo, para que las inquietudes, necesidades y demandas sociales se retroalimenten con el quehacer legislativo, deberán garantizarse la apertura de espacios académicos, foros de opinión, observatorios ciudadanos, así como cualquier otra herramienta que garantice la interacción democrática entre pueblo y gobierno.

En este sentido, y para garantizar los máximos estándares de transparencia y rendición de cuentas, es indispensable que los resultados de la evaluación legislativa se materialice en un informe anual de conocimiento público, mediante su difusión física y electrónica. Para fortalecer el carácter abierto y democrático de esta acción pública, el informe deberá contener de manera pormenorizada tanto las conclusiones como las áreas de oportunidad para la mejora de los trabajos legislativos en cuestión.

Finalmente, resulta indispensable señalar que, pese al carácter evidentemente político que el ejercicio evaluatorio representa, ésta deberá poseer un carácter ubicuo, con el objetivo de analizar, comprobar y escrutar el desarrollo de una determinada legislación, con base en la consecución de sus objetivos iniciales. Así, mediante la aplicación estricta y objetiva de la evaluación legislativa, apegada al método científico; ésta trascenderá los agentes políticos, partidos políticos, grupos parlamentarios, así como a diversos regímenes y administraciones.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La presente iniciativa se expone con base en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso p); 30, numeral 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13, fracción XLIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Se reforma el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; se adiciona una fracción XV, recorriendo las subsecuentes del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>...</p> <p>Artículo 95. La Coordinación de Servicios Parlamentarios se encarga de la coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones que permitan el cumplimiento de las funciones legislativas, administrativas y financieras; constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios del Congreso y observa en su actuación las disposiciones de la Constitución Local, de esta ley, el reglamento y los demás ordenamientos, políticas y lineamientos aplicables. A la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponde la asistencia a la Mesa Directiva para el desarrollo de las sesiones del Pleno y a las Comisiones y los Comités. La o el Coordinador de Servicios Parlamentarios vela por la imparcialidad de los servicios a su cargo y realiza la compilación y registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias; para ser designado Coordinador A la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponderá realizar las facultades señaladas en el artículo 487 y 488 del Reglamento, así como los requisitos para ser la o el titular de la misma.</p>	<p>...</p> <p>Artículo 95. La Coordinación de Servicios Parlamentarios se encarga de la coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones que permitan el cumplimiento de las funciones legislativas, administrativas y financieras; constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios del Congreso y observa en su actuación las disposiciones de la Constitución Local, de esta ley, el reglamento y los demás ordenamientos, políticas y lineamientos aplicables. A la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponde la asistencia a la Mesa Directiva para el desarrollo de las sesiones del Pleno y a las Comisiones y los Comités. La o el Coordinador de Servicios Parlamentarios vela por la imparcialidad de los servicios a su cargo y realiza la compilación y registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias.</p> <p>Corresponde a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar un Sistema de Evaluación de Resultados del Trabajo Legislativo; dicho sistema deberá realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo legislativo, así como del impacto social generado, a partir de la creación y modificación de los diversos ordenamientos legales. Sus resultados se deberán presentar anualmente, y deberán ser difundidos bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.</p>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



	<p>Para ser designado Coordinador A la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponderá realizar las facultades señaladas en el artículo 487 y 488 del Reglamento, así como los requisitos para ser la o el titular de la misma.</p> <p>...</p>
--	--

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>...</p> <p>Artículo 487. ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>...</p> <p>Artículo 487. ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Elaborar un Sistema de Evaluación de Resultados del Trabajo Legislativo; dicho Sistema deberá realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo legislativo, de manera sistemática y comparada, así como su impacto en la sociedad. El sistema deberá difundir sus resultados bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, de manera anual y publicarlos de manera permanente en el sitio electrónico oficial del Congreso y en la aplicación para dispositivos móviles. Las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada año Legislativo.</p>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



	<p>El Sistema se deberá componer por una evaluación del desempeño de los trabajos legislativos, la cual se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan las legisladoras y legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, y una evaluación de su impacto en la sociedad.</p> <p>a) La Coordinación de Servicios Parlamentarios deberá presentar un Programa Anual de Evaluación al inicio del Año Legislativo.</p> <p>b) El Sistema de Evaluación se normará por los criterios que para tales efectos expida la persona Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, mismos que deberán contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los principios rectores del Sistema de Evaluación;2. El método de la evaluación;3. Las etapas para realizar la evaluación, así como sus plazos y periodicidad;4. El catálogo de los elementos cuantitativos, así como los
--	---



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



	<p>componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar la evaluación de los trabajos de las legisladoras y legisladores, entre estos se deberán encontrar por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Eventos deliberativos con la ciudadanía o especialistas del tema a legislar, yb. El trabajo en Pleno: Iniciativas, Propuestas de Iniciativa, Propositiones con punto de acuerdo. <p>5. El catálogo de los elementos cuantitativos, así como los componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar la evaluación de los trabajos de las comisiones, entre estos se deberán encontrar por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Eventos deliberativos con la ciudadanía y/o especialistas del tema a legislar, yb. Dictámenes de Iniciativas, Dictámenes de propuestas de Iniciativa, Dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo. <p>6. La evaluación cualitativa del trabajo de las legisladoras y legisladores, la cual deberá considerar:</p>
--	---



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



	<p>a. La labor legislativa: Se analizará la efectividad de la iniciativa y aspectos aplicativos, la coherencia jurídica, el cumplimiento de objetivos de desarrollo locales, nacionales e internacionales, la relación que guarda con la Agenda Política del Grupo Parlamentario al que pertenece, el nivel de conflicto político que representa la propuesta, los principios de afectación y urgencia para su atención, la afectación territorial y el nivel de sectorización, así como la percepción y los impactos sociales, culturales, económicos y políticos de la propuesta.</p> <p>Se observará el contexto social, el desarrollo en comisiones, las modificaciones realizadas a la iniciativa, eventos realizados para el análisis de la propuesta, así como la participación ciudadana en éstos y las observaciones ciudadanas a las iniciativas. Las iniciativas se clasificarán en: Trascendentales Importantes, Ordinarias Menores, Superficiales y Conmemorativas.</p>
--	--



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



<p>XV. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México;</p> <p>XVI. Las demás que señale la ley y el</p>	<p>b. Posterior a la aprobación de la iniciativa y publicación del decreto: El Sistema de Evaluación debe contener los indicadores para medir la productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y resultados de las leyes, y su impacto en la sociedad. Así mismo, se deberá contemplar la percepción ciudadana, y, de ser el caso, las observaciones recibidas por la Jefatura de Gobierno. Se realizará, en concertación con la Coordinación de Comunicación Social, un monitoreo que contabilice el número de diarios que mencionaron la propuesta.</p> <p>8. El avance en el cumplimiento de la Agenda Política presentada por cada Grupo Parlamentario;</p> <p>9. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones, y</p> <p>10. Los lineamientos y directrices que se seguirán para mejorar el desempeño de los trabajos.</p> <p>XVI. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada</p>
---	---



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



<p>presente Reglamento.</p>	<p>“CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México, y XVII. Las demás que señale la ley y el presente Reglamento.</p>
-----------------------------	---

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Se reforma el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; se adiciona una fracción XV, recorriendo las subsecuentes del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

...

Artículo 95. La Coordinación de Servicios Parlamentarios se encarga de la coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones que permitan el cumplimiento de las funciones legislativas, administrativas y financieras; constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios del Congreso y observa en su actuación las disposiciones de la Constitución Local, de esta ley, el reglamento y los demás ordenamientos, políticas y lineamientos aplicables. A la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponde la asistencia a la Mesa Directiva para el desarrollo de las sesiones del Pleno y a las Comisiones y los Comités. La o el Coordinador de Servicios Parlamentarios vela por la imparcialidad de los servicios a su cargo y realiza la compilación y registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias.

Corresponde a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar un Sistema de Evaluación de Resultados del Trabajo Legislativo; dicho sistema deberá realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo legislativo, así como del impacto social generado, a partir de la creación y modificación de los diversos ordenamientos legales. Sus resultados se deberán presentar anualmente, y deberán ser difundidos bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

Para ser designado Coordinador A la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponderá realizar las facultades señaladas en el artículo 487 y 488 del Reglamento, así como los requisitos para ser la o el titular de la misma.

...



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

...

Artículo 487. ...

I. a XIV. ...

XV. Elaborar un Sistema de Evaluación de Resultados del Trabajo Legislativo; dicho Sistema deberá realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo legislativo, de manera sistemática y comparada, así como su impacto en la sociedad. El sistema deberá difundir sus resultados bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, de manera anual y publicarlos de manera permanente en el sitio electrónico oficial del Congreso y en la aplicación para dispositivos móviles. Las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada año Legislativo.

El Sistema se deberá componer por una evaluación del desempeño de los trabajos legislativos, la cual se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan las legisladoras y legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, y una evaluación de su impacto en la sociedad.

a) La Coordinación de Servicios Parlamentarios deberá presentar un Programa Anual de Evaluación al inicio del Año Legislativo.

b) El Sistema de Evaluación se normará por los criterios que para tales efectos expida la persona Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, mismos que deberán contener al menos lo siguiente:

- 1. Los principios rectores del Sistema de Evaluación;**
- 2. El método de la evaluación;**
- 3. Las etapas para realizar la evaluación, así como sus plazos y periodicidad;**
- 4. El catálogo de los elementos cuantitativos, así como los componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar la evaluación de los trabajos de las legisladoras y legisladores, entre estos se deberán**



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



encontrar por lo menos:

- a. **Eventos deliberativos con la ciudadanía o especialistas del tema a legislar, y**
- b. **El trabajo en Pleno: Iniciativas, Propuestas de Iniciativa, Propositiones con punto de acuerdo.**

5. El catálogo de los elementos cuantitativos, así como los componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar la evaluación de los trabajos de las comisiones, entre estos se deberán encontrar por lo menos:

- a. **Eventos deliberativos con la ciudadanía y/o especialistas del tema a legislar, y**
- b. **Dictámenes de Iniciativas, Dictámenes de propuestas de Iniciativa, Dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo.**

6. La evaluación cualitativa del trabajo de las legisladoras y legisladores, la cual deberá considerar:

a. **La labor legislativa: Se analizará la efectividad de la iniciativa y aspectos aplicativos, la coherencia jurídica, el cumplimiento de objetivos de desarrollo locales, nacionales e internacionales, la relación que guarda con la Agenda Política del Grupo Parlamentario al que pertenece, el nivel de conflicto político que representa la propuesta, los principios de afectación y urgencia para su atención, la afectación territorial y el nivel de sectorización, así como la percepción y los impactos sociales, culturales, económicos y políticos de la propuesta.**

Se observará el contexto social, el desarrollo en comisiones, las modificaciones realizadas a la iniciativa, eventos realizados para el análisis de la propuesta, así como la participación ciudadana en éstos y las observaciones ciudadanas a las iniciativas.

Las iniciativas se clasificarán en: Trascendentales Importantes, Ordinarias Menores, Superficiales y Conmemorativas.

b. **Posterior a la aprobación de la iniciativa y publicación del decreto: El Sistema de Evaluación debe contener los indicadores para medir la productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y resultados de las leyes, y su impacto en la sociedad. Así mismo, se deberá contemplar la percepción ciudadana, y, de ser el caso, las observaciones recibidas por la Jefatura de Gobierno. Se realizará, en concertación con la Coordinación de Comunicación Social, un monitoreo que contabilice el número de diarios que mencionaron la propuesta.**



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- 8. El avance en el cumplimiento de la Agenda Política presentada cada Grupo Parlamentario;**
- 9. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones, y**
- 10. Los lineamientos y directrices que se seguirán para mejorar el desempeño de los trabajos.**

XVI. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México, y

XVII. Las demás que señale la ley y el presente Reglamento.

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DocuSigned by:
Paula Soto
7BA2488CD222423...

DocuSigned by:
DIP. MARTHA AMU
333FFBE9D783412...

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA**